

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



9 de septiembre de 2014

Nº 173

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DEL INTERIOR

- Notificación de la iniciación de expediente a Ulises Garcinuño López ..... 3

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

##### ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO

- Convocatoria actas de pago y ocupación de bienes y derechos de la expropiación, por las obras del Proyecto y Anexo de expropiaciones “Ampliación y refuerzo del firme Carretera Provincial AV-P-605: Tramo AV-110 a Marlín” ..... 4

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Contratación autorización del uso común especial de dominio público para la colocación de contenedores de ropa, en régimen de pública concurrencia ..... 8
- Contratación redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de Navidad y Reyes 2014/2015 ..... 10

##### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Aprobación de resolución sobre delegar en el primer teniente de alcalde ..... 13

##### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

- Ordenanza reguladora de creación y funcionamiento del registro electrónico municipal ..... 15

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Procedimiento ordinario 287/2014 a instancia de José Luis Céspedes Angulo contra Multiservicios Lasa S.L..... 19



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.681/14

### MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila

#### E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Ávila, 05 septiembre 2014

La Jefa Provincial de Tráfico, *M<sup>a</sup> Inmaculada Matías Fernández*

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
0529591688	ULISES GARCINUÑO LOPEZ	06584387	AVILA	01/07/2014

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.685/14

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO

**Convocatoria actas de pago y ocupación de bienes y derechos de la expropiación, por las obras del Proyecto y Anexo de expropiaciones “Ampliación y refuerzo del firme Carretera Provincial AV-P-605: Tramo AV-110 a Marlín”.**

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de determinadas fincas sitas en los términos municipales de Martiherrero, Marlín y Bularros, afectadas por el expediente de expropiación forzosa de urgencia, incoado para la ejecución de las obras de “Ampliación y refuerzo del firme Carretera Provincial AV-P-605: Tramo AV-110 a Marlín”, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, esta Diputación Provincial ha resuelto convocar, a los titulares de bienes y derechos afectados relacionados en el Proyecto de Expropiación, en los lugares, fechas y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito, procediéndose seguidamente al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

Lugar: Ayuntamiento de Martiherrero

Fecha: 23 de septiembre de 2014.

Hora: 9,30 horas.

Lugar: Ayuntamiento de Bularros

Fecha: 23 de septiembre de 2014.

Hora: 10,45 horas.

Lugar: Ayuntamiento de Marlín

Fecha: 23 de septiembre de 2014.

Hora: 11,30 horas.

Una vez efectuado el pago o consignación se procederá al levantamiento de las correspondientes actas de ocupación.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de notificación con carácter personal a cuantos interesados en el expediente, no lo hayan sido por las causas que se consignan en el artículo 59 de la citada Ley.

**RELACION DE PROPIETARIOS Y VALORACION**

MARTIHERRERO

Nº DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO
1	2	3a	BLAZQUEZ GONZALEZ M PERPETUO SOCORRO CL ZAMORA 15 PI:02 Pt:01 05005 AVILA (AVILA) Derecho 12,50% de Usufructo
		3d	MORENO PEREZ MARCELO CL PADRE BALBINO 2 PI:BJ 05005 AVILA (AVILA) Derecho 4,16% de Usufructo MORENO PEREZ MATILDE AV VALLADOLID 77 PI:6 Pt:D 28008 MADRID (MADRID) Derecho 25,00% de Propiedad MORENO PEREZ MARCELO CL PADRE BALBINO 2 PI:BJ 05005 AVILA (AVILA) Derecho 12,50% de Propiedad GONZALEZ MORENO FELIX CL VEREDA DEL ESQUILEO 50 05004 AVILA (AVILA) Derecho 12,50% de Propiedad GONZALEZ MORENO TERESA CL ESPARTA (MONTE LOMAS IV) 30 28230 LAS ROZAS DE MADRID (MADRID) Derecho 12,50% de Propiedad BLAZQUEZ GONZALEZ M PERPETUO SOCORRO CL ZAMORA 15 PI:02 Pt:01 05005 AVILA (AVILA) Derecho 12,50% de Propiedad MORENO CORBACHO EMILIA CL HERNANDO DE ACUÑA 29 PI:5 Pt:C 47014 VALLADOLID (VALLADOLID) Derecho 2,08% de Propiedad MORENO CORBACHO MARCELO CL TORDESILLAS 24 05005 AVILA (AVILA) Derecho 2,08% de Propiedad
		3e	MORENO CORBACHO MARIA ELENA CL CAMILO JOSE CELA 22 PI:3 Pt:A 28232 LAS ROZAS DE MADRID (MADRID) Derecho 2,08% de Propiedad MORENO CORBACHO DAVID CL PALENCIA 2 05005 AVILA (AVILA) Derecho 2,08% de Propiedad MORENO BLAZQUEZ ANA CL RAFAELA DE ANTONIO 14 PI:4 Pt:F 05003 AVILA (AVILA) Derecho 6,25% de Nuda Propiedad Nombre MORENO BLAZQUEZ JOSE CL DEL VALLE 14 PI:5 Pt:A 05002 AVILA (AVILA) Derecho 6,25% de Nuda Propiedad MORENO CORBACHO EMILIA CL HERNANDO DE ACUÑA 29 PI:5 Pt:C 47014 VALLADOLID (VALLADOLID) Derecho 1,04% de Nuda Propiedad MORENO CORBACHO MARCELO CL TORDESILLAS 24 05005 AVILA (AVILA) Derecho 1,04% de Nuda Propiedad MORENO CORBACHO MARIA ELENA CL CAMILO JOSE CELA 22 PI:3 Pt:A 28232 LAS ROZAS DE MADRID (MADRID) Derecho 1,04% de Nuda Propiedad MORENO CORBACHO DAVID CL PALENCIA 2 05005 AVILA (AVILA) Derecho 1,04% de Nuda Propiedad
2	3	1	BLAZQUEZ GONZALEZ M PERPETUO SOCORRO CL ZAMORA 15 PI:02 Pt:01 05005 AVILA (AVILA) Derecho 12,50% de Usufructo MORENO PEREZ MARCELO CL PADRE BALBINO 2 PI:BJ 05005 AVILA (AVILA) Derecho 4,16% de Usufructo MORENO PEREZ MATILDE AV VALLADOLID 77 PI:6 Pt:D 28008 MADRID (MADRID) Derecho 25,00% de Propiedad MORENO PEREZ MARCELO CL PADRE BALBINO 2 PI:BJ 05005 AVILA (AVILA) Derecho 12,50% de Propiedad GONZALEZ MORENO FELIX CL VEREDA DEL ESQUILEO 50 05004 AVILA (AVILA) Derecho 12,50% de Propiedad GONZALEZ MORENO TERESA CL ESPARTA (MONTE LOMAS IV) 30 28230 LAS ROZAS DE MADRID (MADRID) Derecho 12,50% de Propiedad BLAZQUEZ GONZALEZ M PERPETUO SOCORRO CL ZAMORA 15 PI:02 Pt:01 05005 AVILA (AVILA) Derecho 12,50% de Propiedad MORENO CORBACHO EMILIA CL HERNANDO DE ACUÑA 29 PI:5 Pt:C 47014 VALLADOLID (VALLADOLID) Derecho 2,08% de Propiedad MORENO CORBACHO MARCELO CL TORDESILLAS 24 05005 AVILA (AVILA) Derecho 2,08% de Propiedad MORENO CORBACHO MARIA ELENA CL CAMILO JOSE CELA 22 PI:3 Pt:A 28232 LAS ROZAS DE MADRID (MADRID) Derecho 2,08% de Propiedad MORENO CORBACHO DAVID CL PALENCIA 2 05005 AVILA (AVILA) Derecho 2,08% de Propiedad MORENO BLAZQUEZ ANA CL RAFAELA DE ANTONIO 14 PI:4 Pt:F 05003 AVILA (AVILA) Derecho 6,25% de Nuda Propiedad MORENO BLAZQUEZ JOSE CL DEL VALLE 14 PI:5 Pt:A 05002 AVILA (AVILA) Derecho 6,25% de Nuda Propiedad MORENO CORBACHO EMILIA CL HERNANDO DE ACUÑA 29 PI:5 Pt:C 47014 VALLADOLID (VALLADOLID) Derecho 1,04% de Nuda Propiedad MORENO CORBACHO MARCELO CL TORDESILLAS 24 05005 AVILA (AVILA) Derecho 1,04% de Nuda Propiedad MORENO CORBACHO MARIA ELENA CL CAMILO JOSE CELA 22 PI:3 Pt:A 28232 LAS ROZAS DE MADRID (MADRID) Derecho 1,04% de Nuda Propiedad MORENO CORBACHO DAVID CL PALENCIA 2 05005 AVILA (AVILA) Derecho 1,04% de Nuda Propiedad

**BULARROS**

Nº DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO
3	18	5004a	SOCIEDAD DEHESA DE BORONA MN MARLIN 05140 MARLIN [AVILA] DERECHO 100,00% de Propiedad
		5004b	
4	18	5002e	SOCIEDAD DEHESA DE BORONA MN MARLIN 05140 MARLIN [AVILA] DERECHO 100,00% de Propiedad
		5002h	
		5002j	
		5002k	

**MARLIN**

Nº DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO
5	1	427f	ANHER SA AV SAN LUIS 97 PI:5 Pt:A 28033 MADRID [MADRID] DERECHO 100,00% de Propiedad
		427g	
6	1	662h	ANHER SA AV SAN LUIS 97 PI:5 Pt:A 28033 MADRID [MADRID] DERECHO 100,00% de Propiedad
		662i	
7	2	112c	ANHER SA AV SAN LUIS 97 PI:5 Pt:A 28033 MADRID [MADRID] DERECHO: 100,00% de Propiedad
		112n	
8	1	616g	ANHER SA SAN LUIS 97 PI:5 Pt:A 28033 MADRID [MADRID] DERECHO 100,00% de Propiedad
9	1	426	AYTO MARLIN CL MAYOR 1 05140 MARLIN [AVILA] DERECHO 100,00% de Propiedad
10	2	59	AYTO MARLIN CL MAYOR 1 05140 MARLIN [AVILA] DERECHO 100,00% de Propiedad

**SUELO**

**MARTIHERRERO**

Nº DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE	PRECIO	TOTAL
1	2	3a	C - - Labor o Labradío secoano	2055	1.20	2,466.00 €
		3d	E - - Pastos	686	0.90	617.40 €
		3e	C - - Labor o Labradío secoano	2126	1.20	2,551.20 €
2	3	1.00	PD - Prados o praderas	4918	1.20	5,901.60 €

**BULARROS**

Nº DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	CLASE DE CULTIVO	LONGITUD	PRECIO	TOTAL
3	18	5004a	PD - Prados o praderas	95	1.20	114.00 €
		5004b	E - - Pastos	2444	0.90	2,199.60 €
4	18	5002e	E - - Pastos	591	0.90	531.90 €
		5002h	E - - Pastos	107	0.90	96.30 €
		5002j	PD - Prados o praderas	215	1.20	258.00 €
		5002k	PD - Prados o praderas	847	1.20	1,016.40 €

**MARLIN**

Nº DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	CLASE DE CULTIVO	LONGITUD	PRECIO	TOTAL
5	1	427f	E - - Pastos	2910	0.90	2,619.00 €
		427g	E - - Pastos	254	0.90	228.60 €
6	1	662h	E - - Pastos	4.75	0.90	4.28 €
		662i	I - - Improductivo	1505	0.70	1,053.50 €
7	2	112c	E - - Pastos	3.22	0.90	2.90 €
		112n	E - - Pastos	3184	0.90	2,865.60 €
8	1	616g	E - - Pastos	22	0.90	19.80 €
9	1	426	E - - Pastos	4.8	0.90	4.32 €
10	2	59	PD - Prados o praderas	215	1.20	258.00 €

<b>SUMA</b>	<b>22,808.39 €</b>
-------------	--------------------

**CERRAMIENTOS**

**MARTIHERRERO**

Nº DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	CLASE DE CERRAMIENTO	MI. CERRAMIENTO	PRECIO	TOTAL
1	2	3a				
		3d				
		3e	VALLA ALAMBRES ESPINO	496	12.00	5,952.00 €
2	3	1.00				

**BULARROS**

Nº DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	CLASE DE CERRAMIENTO	MI. CERRAMIENTO	PRECIO	TOTAL
3	18	5004a				
		5004b	VALLA ALMBRES ESPINO	31	12.00	372.00 €
4	18	5002e				
		5002h				
		5002j				
		5002k	TAPIA DE PIEDRA	382	20.00	7,640.00 €

**MARLIN**

Nº DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	CLASE DE CERRAMIENTO	MI. CERRAMIENTO	PRECIO	TOTAL
5	1	427f	VALLA ALAMBRES ESPINO	61	12.00	732.00 €
		427g				
6	1	662h				
		662i	VALLA ALAMBRES ESPINO	44	12.00	528.00 €
7	2	112c				
		112n	VALLA ALAMBRES ESPINO	255	12.00	3,060.00 €
8	1	616g	VALLA ALAMBRES ESPINO	26	12.00	312.00 €
9	1	426				
10	2	59				

<b>SUMA</b>	<b>18,596.00 €</b>
-------------	--------------------

**VALORACIÓN TOTAL DE EXPROPIACIONES Y BIENES AFECTADOS: 41,404.39 €**

Ávila, cuatro de septiembre de dos mil catorce.

El Presidente, Agustín González González

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.682/14

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de fecha 4 de septiembre de 2014, se ha dispuesto la siguiente licitación:

**1. Entidad adjudicadora:** datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaria General. Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaria General.

2) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.

3) Localidad y Código Postal: Ávila - 05001.

4) Teléfono: 920-354000.

5) Correo electrónico: msaez@ayuntavila.com

6) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.avila.es

7) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 20/2014

**2. Objeto del contrato.**

a) Tipo: Licencia de Uso Común Especial.

b) Descripción: AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA COLOCACIÓN DE CONTENEDORES DE ROPA, EN RÉGIMEN DE PÚBLICA CONCURRENCIA.

c) Lugar de ejecución: Ávila y barrios anexionados.

d) Plazo de Ejecución: Cuatro años.

**3. Tramitación y procedimiento.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Cláusula 15ª del pliego.

#### **4. Presupuesto base de licitación.**

a) Sin tipo.

#### **5. Garantías exigidas.**

Provisional: No exigible Definitiva: 4.000 euros.

#### **6. Requisitos específicos del contratista.**

a) Solvencia técnica o profesional y, económica y financiera, según cláusula 8ª del pliego.

La solvencia económica y financiera se deberá acreditar:

- Mediante la presentación de informes emitidos por entidades financieras. La solvencia técnica y profesional deberá acreditarse:

- Mediante la relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años en relación con la actividad objeto de licencia.

#### **7. Presentación de ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Sobres cerrados conforme a la cláusula 11ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaria - Contratación
2. Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1
3. Localidad y Código Postal: Ávila - 05001
4. Dirección electrónica: msaez@ayuntÁvila.com

#### **8. Apertura de ofertas.**

a) Dirección. Plaza del Mercado Chico, 1.

b) Localidad y código postal. Ávila - 05001.

c) Fecha y hora. El mismo día de la apertura del sobre "A", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

#### **9. Gastos de publicidad.**

Gastos de los anuncios de tramitación de la licitación hasta un importe de 500 euros.

Ávila, 5 de septiembre de 2014.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.683/14

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Avila de fecha 4 de septiembre de 2014, se ha dispuesto la siguiente contratación:

**1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.**

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaria General. Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Secretaria General.
  - 2) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
  - 3) Localidad y Código Postal: Avila – 05001.
  - 4) Teléfono: 920-354000.
  - 5) Correo electrónico: msaez@ayuntavila.com
  - 6) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.avila.es
  - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 21/2014.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES 2014/2015 Y EL ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y POSTERIOR RETIRADA DE LOS ELEMENTOS ORNAMENTALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.
- c) Lugar de ejecución: Avila.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en la cláusula 4ª y 6ª del pliego de condiciones.
- e) CPV: 31500000

**3. Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: varios criterios según Anexo III del pliego, incorporando la siguiente documentación:

- Proyecto descriptiva de la propuesta de prestación del servicio
- Mejoras ofertadas
- Oferta económica.

**4. Valor estimado del contrato:** 54.000 euros

**5. Presupuesto base de licitación.**

a) Importe neto 27.000 euros. Importe total 32.670 euros.

**6. Garantías exigidas.**

Provisional: se dispensa

Definitiva: 5% del precio adjudicación.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

a) Solvencia técnica o profesional y, económica y financiera, según cláusula 7ª del pliego.

**8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Sobres cerrados conforme a la cláusula 17ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaria – Contratación
2. Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1
3. Localidad y Código Postal: Ávila – 05001
4. Dirección electrónica: msaez@ayuntavila.com

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta. Hasta finalización presentación de ofertas.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Descripción. Apertura de los sobres “B” documentación general y “C” propuesta técnica mediante juicio de valor, y posterior apertura de los sobres “A” oferta económica, según cláusula 20ª del pliego de condiciones.

b) Dirección. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad y código postal. Ávila – 05001.

d) Fecha y hora. El mismo día de la apertura del sobre “B”, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. Se anunciará previamente en el perfil del contratante.

**10. Gastos de publicidad.**

El importe de los anuncios hasta un máximo de 1.000 euros.

Ávila, 5 de septiembre de 2014

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.689/14

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía n.º 2014.0326 de fecha 5 de septiembre de 2.014 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“**PRIMERO.** Delegar en la Primer Teniente de Alcalde D<sup>a</sup>. Manuela Serna Saugar, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del 10 al 16 de septiembre de 2014, ambos incluidos.

**SEGUNDO.** La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.** El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**CUARTO.** La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

**QUINTO.** La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

**SEXTO.** En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde, D. Juan Pablo Martín Martín en Sotillo de la Adrada en la fecha 05/09/2014.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.664/14

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

#### A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2013, de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal, con la redacción que a continuación se recoge:

#### **ORDENANZA REGULADORA DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL.**

##### **ARTÍCULO 1. Objeto**

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico, del Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL ACERAL, de conformidad con lo establecido en los artículos 24,3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

##### **ARTICULO 2. Naturaleza y Eficacia del Registro Electrónico**

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

##### **ARTICULO 3. Ámbito de Aplicación**

La presente Ordenanza Municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas Areas y Distritos del Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL ACERAL y Entidades de derecho público dependientes del mismo.

##### **ARTÍCULO 4. Responsable del Registro Electrónico**

El órgano o unidad responsable de la gestión del registro electrónico es el Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL ACERAL.

**ARTICULO 5. Acceso al Registro Electrónico**

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL ACERAL ubicada en la siguiente dirección URL: <https://villanuevadelaacera.sedelectronica.es>.

**ARTÍCULO 6. Identificación de los ciudadanos**

De conformidad con el artículo 13,2 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de Identificación electrónica:

- a) En todo caso, el DNI electrónico.
- b) Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.
- c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 7. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones**

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.
- El Registro Electrónico se registrará por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

**ARTÍCULO 8. Copia de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.**

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

**ARTÍCULO 9. Rechazo de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.**

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplieren los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

#### **ARTÍCULO 10. Cómputo de Plazos**

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL ACERAL se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

— La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.

— No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

— Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este Municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.**

Se habilita al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL ACERAL de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativas.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor.

### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 2 de Diciembre de 2013, se publicará en el Boletín Oficial de Ávila, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

En Villanueva del Aceral a 30 de Agosto de 2014

El Alcalde, *Dativo Rodríguez García*

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.645/14

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JESUS MARTÍN CHICO, Secretaria del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el PO 287/14 de este Juzgado, seguido a instancia de JOSÉ L. CÉSPEDES ANGULO contra MULTISERVICIOS LASA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### SENTENCIA

En Ávila a catorce de Julio de dos mil catorce.

#### FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON JOSÉ LUIS CÉSPEDES ANGULO, contra la parte demandada, la empresa MULTISERVICIOS LASA, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 7.468 Euros.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada "Depósitos y Consignaciones", N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Igualmente, para poder recurrir, la empresa (persona jurídica) deberá acreditar mediante el correspondiente justificante haber autoliquidado en el Tesoro Público la tasa de 500 Euros más 0'5% de la cuantía del procedimiento judicial hasta 1.000.000 de Euros y el 0'25% del resto o, caso de cuantía indeterminada el 0'5% de 18.000 Euros. Si la empresa es persona física deberá acreditar mediante el correspondiente justificante de autoliquidación la tasa en la cuantía del 500 Euros más el 0'10% de la cuantía del procedimiento judicial, o caso de cuantía indeterminada el 0'10% de 18.000 Euros con el límite de cuantía variable de 2.000 Euros.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MULTISERVICIOS LASA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP. de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a dieciocho de Agosto de dos mil catorce.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*

